

LEY 6.945

Expropiación para ampliación de la Escuela 39 del paraje Tapiales, partido de La Matanza

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en la calle Martín Aitolaguirre entre las de Donovan y Los Nogales, del paraje Tapiales, partido de La Matanza, designado catastralmente como circunscripción III, sección K, manzana 557, parcela 38, y según título como manzana 6, lote 36, con superficie de 377,50 m.², inscrita en el Registro de la Propiedad, al folio 3.520, del año 1959, a nombre del señor Roque D'Agostino o quien o quienes resulten sus actuales propietarios, con destino a la ampliación del edificio fiscal de la Escuela Nº 39, de la citada localidad.

Art. 2º La presente ley se apartará de lo dispuesto por el artículo 4º de la ley 5.708, Ley General de Expropiaciones.

Art. 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veinte días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ.

Evaristo C. Iglesias,
Secretario de la C. de DD.

RICARDO LAVALLE.

Ricardo A. Cucchi Lagrava,
Secretario del Senado.

La Plata, 30 de noviembre de 1964.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.
RENÉ PÉREZ.

Decreto 10.137.

Registrada bajo el número seis mil novecientos cuarenta y cinco (6.945).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Diputado Kañevsky entrado en Diputados el 8 de octubre de 1964.

Aprobado el 12 de noviembre de 1964.

Sancionado en el Senado el 20 de noviembre de 1964.

Promulgada el 30 de noviembre de 1964.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 21 de diciembre de 1964.